

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »



Tumbes,

27 NOV 2020

VISTO:

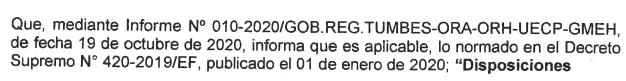
La Solicitud, de registro de Doc. N°801014, Exp. N° 688262 de fecha 16 de junio de 2020, El Informe N°018-2020/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 19 de octubre de 2020, El Informe N°000110-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 29 de octubre de 2020; sobre pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su padre del servidor nombrado don, RODOLFO CHIROQUE VILLEGAS; y,



CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de registro de Doc. N°801014, Exp. N° 688262 de fecha 16 de junio de 2020, el servidor de carrera del régimen laboral del D.L. N° 276 don, RODOLFO CHIROQUE, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su padre don, JUAN CHIROQUE INGA, que falleció el 09 de mayo de 2020, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5001071366; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – PIURA, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO, el suscrito ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de los gastos ocasionados por el deceso de su padre;





OF ROLL OF THE PARTY OF THE PAR

Av. La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4454





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N º63800271-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

2.7 NOV 2020



Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4°, establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, y numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, al servidor de carrera don, RODOLFO CHIROQUE VILLEGAS, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

Subsidio por fallecimiento

S/. 1,500.00

- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio

- Funerario completo

S/. 1,500.00

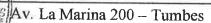
- SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES

3,000.00



Que, mediante el Informe N°000110-2020/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 29 de octubre de 2020, el responsable de la Unidad de Remuneraciones hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

- **4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.
- 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.



Telefax (072) 52-4454





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 00000071 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

2.7 NOV 2020

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva Nº 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a favor del servidor nombrado don, RODOLFO CHIROQUE VILLEGAS, el Subsidio por fallecimiento. La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija a un monto único equivalente a la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00).

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, a favor del servidor nombrado don, RODOLFO CHIROQUE VILLEGAS, el Subsidio por sepelio o servicio funerario completo, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que abone al servidor don, RODOLFO CHIROQUE VILLEGAS la suma total de, TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), por SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO, mencionado en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.



Av. La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4454





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD »

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 010800271 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

2.7 NOV 2020

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.



GOBIERNO REGIGNAL DE TUMBES

Ing Ricardo Manuel Ofavarria Saavedra GERENTE GENERAL REGIONALIO

